

## INFORME PROPUESTA CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SOLVENCIA

### 1. JUSTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

En base a lo establecido por el artículo 145 de la ley 9/2017, LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación se evaluará en base a criterios económicos y mejoras cuya cuantificación objetiva sumará un máximo de 100 puntos.

Todos estos criterios estarán vinculados al objeto del contrato y su valoración objetiva para determinar la mejor oferta, se realizará en base a las siguientes puntuaciones.

Como base de la valoración figura la puntuación relativa a la oferta económica que se fija en 80 puntos de los 100 puntos totales.

Para completar la Valoración se establecen un baremo, referido a mejoras, asimismo muy específica y vinculada al objeto del contrato, que cada licitador podrá ofertar, las mejoras se valorarán con un máximo de 20 puntos. Todo ello con el objetivo de conseguir la oferta más ventajosa para los intereses del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Así pues, la Valoración de las propuestas para determinar la mejor oferta se realizará sobre la distribución de los criterios y puntuaciones reflejados en el punto 3 del presente documento.

### 2. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Para la realización de la valoración de la oferta económica los licitadores presentarán **una oferta a la baja en términos de porcentaje de descuento sobre el precio de licitación.**

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 1 de 8

Las ofertas que superen el Precio de Licitación o se formulen de forma incorrecta serán rechazadas.

Para la valoración automática conforme a los criterios cuantificables mediante mera aplicación de fórmulas (Oferta criterios objetivos), los licitadores presentarán la siguiente documentación en un **ARCHIVO ELECTRÓNICO: SOBRE ÚNICO CON DOCUMENTACIÓN EVALUABLE MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS.**

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de las proposiciones. La documentación será presentada obligatoriamente en formato digital.

En lo que respecta al formato digital se presentará un único fichero por cada apartado solicitado, evitando la utilización de documentos escaneados, incorporando siempre que sea posible el documento original en formato digital. En cualquier caso, el licitador deberá asegurarse de que los ficheros (los que proceden de documento original en formato digital y los escaneados) se fusionan en el orden debido para una adecuada interpretación del documento en su conjunto.

#### **a) PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

La proposición debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

#### **b) DOCUMENTOS RELATIVOS A CRITERIO SOCIAL**

Formación del personal en **Prevención de riesgos laborales en las Escuelas Infantiles**) de al menos 20 horas de duración., que se impartirá en los primeros tres meses del comienzo del contrato.

Documento firmado de compromiso de formación en Prevención de riesgos laborales en Escuelas infantiles de la plantilla que ejecutará el contrato de al menos 20 horas anuales, para cada uno de los años 2024 Y 2025 y las dos posibles prórrogas de 2026 y 2027.

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 2 de 8

Hash: fb58309b243cc88ea8ad1fd03847ec7f7e838936824e7abf9c97c05a7a5219b36429088fedec1d6015954059041a7c1374d77ab7f143e7818d9a1daade72391 | P.ÁG. 2 DE 9

El sistema de control y verificación de la formación de la plantilla durante la ejecución de contrato, será la presentación **anual** de un certificado expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración y asistentes.

### c) DOCUMENTOS RELATIVOS A LA CALIDAD DEL SERVICIO

Los licitadores presentarán certificación de **calidad ISO 9001**

La presentación de proposiciones implica la conformidad con las condiciones establecidas para la adjudicación y ejecución de los mismos.

## 3. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS)

### 3.1 Proposición económica (hasta 80 puntos)

Los licitadores deberán igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación.

La valoración del porcentaje de baja o porcentaje de descuento ofertado por cada licitador para aplicar sobre el precio base de licitación, se efectuará hasta un máximo de 80 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja. Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 80 \times (B_i / B_{\max})$$

Donde:

$P_i$  = Puntuación obtenida por cada oferta.

$B_i$  = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

$B_{\max}$  = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente concurso se efectuará hasta un máximo de 80 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja.

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 3 de 8

### **3.2. Formación (Hasta 10 puntos)**

Formación del personal para cada uno de los años 2024 y 2025 y las dos posibles prórrogas de 2026 y 2027 en **Prevención de riesgos laborales en las Escuelas Infantiles**, de al menos 20 horas anuales de duración, que se impartirá en los primeros tres meses del comienzo del contrato.

### **3.3. Calidad (Hasta 10 puntos)**

Presentación del Certificado de norma ISO 9001

## **4. PROPUESTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS**

A tenor de lo dispuesto por el art. 149 de la Ley 9/17, LCSP, se considerará aplicable lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001, por lo que se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 4 de 8



#### **FIRMANTE**

CARMEN MARTINEZ RUIZ (JEFA DE SERVICIO)

#### **CÓDIGO CSV**

**2b79c3e8d21626fbabbe7aceafce51a2f3c0f98b**

#### **NIF/CIF**

\*\*\*\*410\*\*

#### **FECHA Y HORA**

18/08/2023 10:14:30 CET

#### **URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Para aquellas empresas que incurran en ofertas con valores anormales o desproporcionados, será de aplicación el artículo 152.3 del TRLCSP.

## 5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que hubiera empate se resolvería según la disposición adicional 4ª de la Ley de Contratos, Criterios de resolución de empates: A los efectos de la solución de empates, la propuesta de adjudicación se realizará a favor del empresario que acredite las circunstancias siguientes y por el siguiente orden:

Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

En caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate, se realizará un sorteo.

## 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

- La **solvencia económica y financiera** de los empresarios o licitadores se acreditará por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 5 de 8

dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen de negocios mínimo anual será igual al importe de la anualidad media del contrato, resultando un importe de **29.880,00€**

- La **solvencia técnica y profesional** de los empresarios o licitadores se acreditará por el siguiente medio:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

A tal efecto, se establece como **valor mínimo** exigido un 70% de la mayor anualidad del contrato, (IVA excluido): **20.916,00 €**

■ **En caso de ser empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, debiendo acreditarse dicha circunstancia documentalmente:**

- La **Solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la indicación

Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

#### - **Solvencia Vía Clasificación**

Tratándose de un contrato de servicios no será preceptiva que los licitadores estén clasificados empresarialmente. No obstante, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 86 y 92 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que la haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma. Debiendo presentar, en este caso, los documentos de clasificación empresarial que se refieren a

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 6 de 8

continuación:

Grupo R, subgrupo 1, categoría 1ª

### Justificación de la elección de los criterios de solvencia

La exigencia de la justificación de la **solvencia económica y financiera** por parte de los operadores económicos tiene como objetivo el demostrar al poder adjudicador que éstos están en posesión de los medios, de cualquier clase, que sean necesarios para ejecutar el contrato. En este sentido, el análisis de las cuentas anuales dará un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la iniciación y ejecución del contrato.

En este sentido, el volumen anual de negocios es una magnitud contable recogidas en las cuentas anuales, regulada en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un periodo determinado de tiempo. Consiste, pues, en el valor total de los bienes vendidos y servicios prestados por la empresa dentro de sus actividades de negocio.

Así, al exigir a los licitadores que el volumen global de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deba ser igual o superior a una vez y media del valor anual del contrato, se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato en base a los servicios realizados y facturados por éstas durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de servicios por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad económica y financiera suficientes para ello.

En cuanto a la solvencia técnica, se requiere que el licitador demuestra capacidad técnica para acometer el servicio en cuestión. Se busca referencias de algún servicio similar durante los últimos tres

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 7 de 8

Hash: fb58309b243cc88ea8ad1fd03847ec7f7e838936824e7abf9c97c05a7a5219b36429088fedec1d6015954059041a7c1374d77ab7f143e78f8d9a1daade72391 | PÁG. 7 DE 9

años y de al menos el 70% de la media de la suma de las anualidades del contrato de licitación, que demuestre que el licitador cuenta con medios materiales y técnicos como para poder realizar el servicio objeto de concurso.

Marbella, a la fecha de la firma electrónica

Hash: fb58309b243cc88ea8ad1fd03847ec7f7e838936824e7abf9c97c05a7a5219b36429088fedec1d6015954059041a7c1374d77ab7f143e78f8d9a1daade72391 | PÁG. 8 DE 9

Plaza de Altamirano s/n. 29601 Marbella (Málaga)  
Teléfono: 952 82 50 35 Fax: 952 82 34 43  
e-mail: delegaciondecultura@marbella.es  
Página 8 de 8

